Ayuntamiento de Nagua está con @naguerosenlawrence y 4 personas más.
5 jun

El alcalde Junior Peralta, como anfitrión, en el salón inteligente del ayuntamiento d... Ver más

Ayuntamiento de Nagua
16 jun

NAGUA
Hospitalaria y atractiva

Ayuntamiento de Nagua está en Ciudad De Nagua, Maria Trinidad Sánchez
2 días

ALCALDE DE NAGUA, JUNIOR PERALTA, PATROCINA TORNEO DE BALONCES... Ver más

Ayuntamiento de Nagua
16 jun

Crear espacio para la gente es el norte de nuestra gestión, muy pronto Monum... Ver más

Ayuntamiento de Nagua agregó 80 fotos nuevas — me siento satisfecho(a) en Ciudad De Nagua, Maria Trinidad Sánchez.
17 jun

En Honor a María Trinidad Sánchez, 4ta edición. En imágenes.

Ayuntamiento de Nagua está en Ciudad De Nagua, Maria Trinidad Sánchez
9 jun

Por disposición de nuestro alcalde Junior Peralta, fue entregado el nuevo centr... Ver más

Ayuntamiento de Nagua
1 día

El día de hoy ha sido bastante fructífero para nuestro pueblo, y nuestro alcalde Ju... Ver más

Ayuntamiento de Nagua está en Ciudad De Nagua, Maria Trinidad Sánchez
3 días

La mañana de hoy, iniciamos la jornada laboral en manos de Dios. Agradecemos a p... Ver más

Ayuntamiento de Nagua
6 min

Justo al lado de la capilla católica que construimos en el sector Los Cacaitos, vamos rumbo a la fase final de construcción del centro comunal. Esta, al igual que la anterior, es una obra más del presupuesto participativo correspondiente a este año 2025.
#presupuestoparticipativo2025
#ayuntamientodenagua #alcaldejuniorperalta

Me gusta · Comentar · Enviar · Compartir

Me gusta · Comentar · Enviar · Compartir

Ayuntamiento de Nagua
18 jun

SOLUCIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN NAGUA SERÁ UN HECHO EN LOS P... Ver más

Ayuntamiento de Nagua está en Ciudad De Nagua, Maria Trinidad Sánchez
2 días

Solucionado el badén de la calle Roberto Fermín, detrás del liceo Mercedes Be... Ver más

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAGUA
CONCILIO MUNICIPAL
Gestión 2016-2020
"Por una ciudad Moderna"

RESOLUCIÓN No. 39-16

CONSIDERANDO: Que este Concejo Municipal de Nagua, reunido en sesión extraordinaria, celebrada con el No. 25-16 del 21 de Octubre del año Dos Mil Dieciseis (2016), conoció la Solicitud de acuerdo Alfredo Rafael Peralta sobre cierre de áreas de arbitrios por ocupación de publicidad y uso de espacio Público en este Municipio de Nagua.

CONSIDERANDO: Que la leyes encargadas por concejos de arbitrios, sobre cierre de publicidad y el uso de espacio público, establecidas en la actualidad resulta obsoleta y inoperante frente a la realidad actual de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es obligación del ayuntamiento y legislatura la ordenanza y el pago de arbitrios para la ocupación de terreno, vallas, Street Banner (vallas Laminas) y rótulos utilizados para la identificación comercial y para el ejercicio de diversas actividades, que obtiene la ocupación de espacios y uso de los espacios públicos.

CONSIDERANDO: Que las actividades multisectoriales, ferias, carnavales, festivos y de cualquier otra índole similar, actualmente establecidas dentro para ser promovidas por el medio de carnaval, vallas temporales, tipo o rótulos, deben contribuir en el desarrollo artístico y social de la ciudad.

CONSIDERANDO: Que la Constitución en su disposiciones del art. 200 de la constitución de la República, los ayuntamientos pueden establecer arbitrios en el ámbito de su demarcación bajo de manera expresa establecida en la, ley, siempre que no menoscaben con sus disposiciones nacionales, con el gobierno municipal y la legislación y con la constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que en efecto el art. 139 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los municipios los asigna competencias para establecer arbitrios a través de ordenanzas y resoluciones, tasas y precios de conformidad con las normas y actos que dicte el concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que según artículo 279 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los municipios, los ayuntamientos mediante ordenanza establecer la prestación de los servicios y de los arbitrios previos.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAGUA
CONCILIO MUNICIPAL
Gestión 2016-2020
"Por una ciudad Moderna" Resolución No. 55-16

ORDENANZA COBRO DE ARBITRIOS POR RAMPAS

CONSIDERANDO: Que este Concejo Municipal reunido en sesión extraordinaria celebrada con el No. 25-16 del 21 de octubre del año 2016, se conoció la propuesta del Alcalde Municipal Alfredo Rafael Peralta

CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en el cobro de arbitrios por Rampas en este Municipio de Nagua.

CONSIDERANDO: Que conforme a la ley 176-07 en su artículo 279 los ayuntamientos están facultados para establecer tasas por la utilización exclusiva o el aprovechamiento de dominio Público Municipal.

CONSIDERANDO: Que según el art. 282 de la misma ley 176-07 establece que son sujetos pasivos de estas tasas los que soliciten o resulten beneficiarios por los servicios o actividades que provoquen o realicen los municipios, especificamente las tasas establecidas por la utilización exclusiva o el aprovechamiento de espacios de entradas de vehículos derivadas de la acerca y por la construcción, mantenimiento, modificación o supresión.

CONSIDERANDO: que en su párrafo, el artículo 282, indica que tendrán condición de contribuyente por la utilización exclusiva o el aprovechamiento especial por entradas de vehículos derivadas de la acerca y por la construcción, mantenimiento, modificación o supresión, los propietarios, administradores, usufructuarios o arrendatarios de dichos inmuebles.

CONSIDERANDO: Que en este Municipio de Nagua, muchas empresas comerciales utilizan para su propio beneficio las áreas que pertenecen al dominio público sin ninguna compensación a este municipio.

AYUNTAMIENTO DE NAGUA
ALCALDÍA
RECIBIDO
Fecha:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
NAGUA

Tarifa arbitrios para Registro Civil y conservaduría de Hipoteca de es Ayuntamiento Municipal de Nagua, a partir del 1ro Julio 202 acorde a resolución vigente numero 92-16, aprobada por la sa capítulo de este municipio el 19 de diciembre del año 2016

Costo de Servicios.

SERVICIO	TARIFA
REGISTROS ACTOS CIVILES	
Actos notariales, auténticos o bajo firma privada en los cuales se expresa obligación, descargo, condonación, cesión, liquidación de sumas o valores, transmisión y propiedad, usufructo y goce de bienes regulares o ensoñaranza de	RD$ 500.00
Declaración jurada sin valor a registro simple sin valor de	RD$ 200.00
Sentencias	RD$ 500.00
Sentencias que tengo carácter de ejecutoriedad y que expresa obligación, descargo, condonación, cesión, propiedad, liquidación de sumas o valores	RD$ 500.00
Certificaciones	RD$ 700.00
Certificaciones que incluyan duplicadas	RD$ 900.00
Acta de instrumentación de embargo	RD$ 100.00
Notificaciones	RD$ 200.00
Contratos de venta condicionales	0.5%
Acta de matrimonio	RD$ 100.00

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAGUA
CONCILIO MUNICIPAL
Gestión 2016-2020
"Por una ciudad Moderna" Resolución No. 92-16

Considerando: Que este Concejo Municipal de Nagua, reunido en sesión extraordinaria, celebrada con el No. 33-16 del 19 de Diciembre del año Dos Mil Dieciseis (2016), conoció la propuesta del Lic. Rogelio Guzman de Jesús, Consultor de Ingresos de este Ayuntamiento Municipal de Nagua.

Considerando: Que dicha propuesta consiste en Contratarlos los efectos de la sentencia del Tribunal constitucional, Marcada con el No. TC/0209/14, relativa a la acción Directa de inconstitucionalidad contra los artículos 11 y 41 de la ley No. 11-04 sobre registro de actos civiles, publicada y promulgada en 20 de Mayo del 98 actualmente adherido y otros (1985).

Considerando: Que según la propuesta del Consultor de Ingresos, la parte Contratada es abogado de la sentencia No. TC/0209/14 en establecerle el aumento del derecho fijo según la expedición de los actos a registrar.

Vista la sentencia No. TC/0209/14

Vista la Solicitud del Consultor de Ingresos Lic. Rogelio Guzman de Jesús.

El CONCILIO MUNICIPAL DE NAGUA, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES

"RESUELVE"

ARTICULO PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba establecer los siguientes arbitrios en la conservaduría de Hipotecas de este Municipio de Nagua para la obtener de manera directa los ingresos que se perciben mediante el registro del:

1. Actos notariales, auténticos o bajo firma privada en los cuales se expresa obligación, descargo, condonación, cesión, liquidación de sumas o valores, transmisión y propiedad, usufructo y goce de bienes regulares o ensoñaranza de RD$500.00
2. Declaración de jurada sin valor a registro simple sin valor de RD$200.00
3. Sentencias RD$500.00
4. Sentencias que tengo carácter de ejecutoriedad y que expresa Obligación, descargo, condonación, cesión, propiedad, liquidación de sumas o valores RD$500.00
5. Certificaciones RD$ 700.00
6. Certificaciones que incluyan duplicadas RD$ 900.00
7. Acta de instrumentación de embargo RD$ 100.00
8. Notificaciones RD$ 200.00

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAGUA
CONCILIO MUNICIPAL
Gestión 2016-2020
"Por una ciudad Moderna"

RESOLUCIÓN No. 50-16

CONSIDERANDO: Que este Concejo Municipal de Nagua, reunido en sesión extraordinaria, celebrada con el No. 25-16 del 21 de Octubre del año Dos Mil Dieciseis (2016), conoció la Solicitud de acuerdo Alfredo Rafael Peralta, sobre cierre de áreas de Arbitrios por servicios de Recolección de Desechos Sólidos.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Ayuntamiento disponer la recaudación para por el servicio de recolección de todo la recibir una efectiva y permanente para por los servicios de barrido, recolección y disposición final de los desechos sólidos, no solamente al casco urbano, sino también a la zona de los habitantes de la ciudad.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad los costos operativos para la recolección de la gestión integral de desechos han aumentado debido al crecimiento en los recursos humanos como combustible, repuestos, mantenimiento, personal entre otras, lo que pone en peligro la sostenibilidad del servicio.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento debe sustentarse a través de cobros por los servicios Municipales, prescritos mediante la ley que dicen acorde con la realidad actual de cada uno y en base a la eficiencia y sostenibilidad de este y la gestión Municipal.

CONSIDERANDO: Que la institución Ha Desplegado Esfuerzo Para Que La Recolección Del Servicio De Recolección De Desechos Sólidos Sea Más Eficiente Y Medioambiental.

Vista: La constitución de la República dominicana en su artículo 200 sobre arbitrios municipales.

Vista la ley 200-04 sobre libre acceso a la información pública.

Vista la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, principalmente el capítulo II sobre arbitrios municipales en sus artículos 224, 279, 279.

Vista la ordenanza No. 03-1999 de fecha 13 de enero de 1999 sobre las tarifas de servicio de recogida de basura residenciales de San Pedro de Macorís.

AYUNTAMIENTO DE NAGUA
ALCALDÍA
RECIBIDO
Fecha:

PROCESO VERBAL DE EJECUCIÓN DE ESTRATO DE ALIMENTOS Y CONSULTORIO DE BIENES DE FAMILIA

ACTA No. 596/2024 En la Ciudad y Municipio de Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana, hoy día 01 del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

ACTUANDO: a requerimiento de los señores NICOLAS GERMOSEN LOPEZ, dominicano, mayor de edad, ejecutor, portador de la cédula de identidad y electoral No. 066-0012883-2, y señora EMELYNNA VILORIO REYES DE GERMOSEN, dominicana, mayor de edad, de quehacer domestico, portadora de la cédula de identidad y electoral número 071-0012133-4, casados entre si, domiciliados y residentes en el Paraje La Cuesta de Cuesta Calle Principal Casa número 17, del Distrito Municipal de Las Gordas del Municipio de Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez, quien tiene como abogado constituido y apoderado especial a la LICDA. CARMEN M. MEDINA MARTE, dominicana, mayor de edad, casada, abogada de los Colegiados de la República Dominicana, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 071-0010814-4, con estudio abierto permanentemente en la Calle 17 de Febrero No. 41, de la Ciudad de Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez, en el Bufete Jurídico Medina & Asociados, donde nos requerimos Buenos Avisos y Emplazamiento, con calidad para recibir actos de esta naturaleza, REGISTRO: el Juzgado de Paz de esta Ciudad de Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez, de otra parte y requerido.

EXPRESANDO: que el señor requerimiento, con el mandamiento ejecutorio de los títulos de no jurisdicción, PRIMERO: el señor Municipal (Ayuntamiento de esta Ciudad de Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez, de otra parte la Calle 17 de Febrero No. 41, de la Ciudad de Nagua, y otra vez del) señores precedentemente con calidad para recibir actos de esta naturaleza, REGISTRO: el Juzgado de Paz de esta Ciudad de Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez, de otra parte y requerido.

Scanned with CamScanner